

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-1663] [10L/5300-1666] [10L/5300-1667] [10L/5300-1668] [10L/5300-1669]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 26 de julio de 2021

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5300-1667]

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE 10 DÍAS PARA QUE LOS SOLICITANTES DEL INGRESO MÍNIMO VITAL Y DE LA RENTA SOCIAL BÁSICA TENGAN QUE PRESENTAR ANTE EL ICASS DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE SU SOLICITUD ATENDIENDO A LAS CARENCIAS QUE PUEDAN TENER ESTAS PERSONAS Y LOS DÍAS QUE PUEDE TARDAR LA ADMINISTRACIÓN EN DARLES CITA, PRESENTADA POR D. FÉLIX ÁLVAREZ PALLEIRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS.

"La Ley de Cantabria 2/2007 de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales regula la Renta Social Básica (RSB), en el Artículo 46 desarrolla el procedimiento para la concesión de las prestaciones, indicando en el punto 3 que la instrucción incluirá, además de las actuaciones reguladas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la comprobación de que los recursos y prestaciones sociales de contenido económico a los que pudiera tener derecho la unidad perceptora se hubieran hecho valer íntegramente.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su Disposición final cuarta establece que las referencias hechas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderán hechas a la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, según corresponda.

En cuanto a las normas generales de actuación, de la Ley 39/2015, el artículo 28, de los documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo, indica que los interesados deberán aportar al procedimiento administrativo los datos y documentos exigidos por las Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable. Asimismo, los interesados podrán aportar cualquier otro documento que estimen conveniente. Cuando se trate de informes preceptivos ya elaborados por un órgano administrativo distinto al que tramita el procedimiento, estos deberán ser remitidos en el plazo de diez días a contar desde su solicitud.

Por otra parte, el artículo 68, de Subsanación y mejora de la solicitud, indica que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido, plazo que podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales.

De acuerdo a lo expuesto, para proceder a la renovación de la RSB, dado su carácter subsidiario, se requiere al interesado, en el plazo establecido en la normativa, la documentación acreditativa de haber solicitado el Ingreso Mínimo Vital (IMV). El plazo de 10 días es entendido en días hábiles, y para aquellos que aún no lo hayan solicitado, se entiende que



Parlamento de Cantabria

BOLETÍN OFICIAL

Núm. 241

30 de julio de 2021

Página 12361

cumple la obligación, con el hecho de presentar en ese plazo la "solicitud de cita" a la entidad competente en la tramitación del IMV."